importación de los mismos no pueden sustituirse, en condiciones apropiadas de economía y tiempo, por otros en que la participación de elementos extranjeros sea mener.

Dos El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finaliza-

E! plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de
España en las Comunidades Económicas Europeas, y

 Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del
primer despacho provisional que conceda la Dirección General
de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto
en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Tres. De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1167/1978, de 2 de mayo, para tenes derecho al disfrute de estos beneficios, en el caso de que la Empresa «Unión Minera del Sur, S. A.» (Unisur S. A.), se dedique al ejercicio de otras actividades no mineras o correspondientes a recursos no declarados prioritarios en el plan de abastecimiento de materias primas minerales, aprobado por el Real Decreto 890/1979, de 16 de marzo, deberá llevar contabilidad separada de la actividad minera, distinguiendo además, en su caso, la relativa a los recursos prioritarios.

Segundo.—Los beneficios fiscales que se conceden a la Empresa «Unión Minera del Sur, S. A.» (Unisur, S. A.), son de aplicación de modo exclusivo a las concesiones mineras «El Chaparral», número 12.375, y «las Termas, 1.ª Fracción», número 12.379 bis, y a la planta de beneficio sita en Cerro Muriano (Córdoba).

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponeres recur-

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

21354

ORDEN de 14 de agosto de 1981 por la que se concede prórroga de los beneficios fiscales que es-tablece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la Empresa «Compañía Eléctrica de Langreo, Sociedad Anonima.

Ilmo Sr.: Vistos la solicitud de prórroga de beneficios fisca-les a la Empresa «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», el informe favorable emitido por la Dirección General de la Ener-gía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 10 de julio del año en curso, el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre régimen de concierto del sec-tor eléctrico.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formula-Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formula-da por la Dirección General de Tributos, acuerda conceder una prórroga hasta el día 27 de agosto de 1986, inclusive de los beneficios fiscales sin plazo especial de duración, concedidos por la Orden de este Departamento de fecha 2 de agosto de 1976 y que finalizarán el día 27 de agosto del presente año, a la Empresa «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», para la Central de Lada (ampliación Lada IV).

Dicha prorroga no resulta extensiva a las reducciones en los Impuestos sobre las Rentas del Capital y General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con lo previsto en las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, 44/1978, de 8 de septiembre y 32/1980, de 21 de junio.

La prórroga de los beneficios fiscales inherentes a los de-rechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empre-sas que graven las importaciones de bienes de equipo y utiliaje, de primera instalación, se entenderá finalizada el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda.

21355

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1981, del Sarvicio Nacional de Loterias, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el dia 19 de septiembre de 1981.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Santander.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 69809 y 69811. centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 69801 al 69900, ambos inclu-sive (excepto el 69810).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Vigo, Igualada, Alicante, Vinaroz, Palma de Mallorca, San Sebastián, Madrid, Nerja, Las Palmas, Sevilla, Valladolid y re-

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 01966 y 01968. 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 01901 al 02000, ambos inclu-sive (excepto el 01967).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete nú-

59754

69810

10

01967

Vendido en Pontevedra.

2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una

para los billetes números 59753 y 59755. 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 59701 al 59800, ambos inclusive (excepto el 59754)

1.360 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

034	341	644
088	384	746
172	392	919
236	448	950
258	474	957
203	513	_

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciscis series, 295.424 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesatas.

Madrid, 19 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

21356

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1981, del Servicio Nacional de Loterias, por la que se hace publico el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de septiembre de 1981.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1981, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Suzmán el Bueno, número 137, de esta capitat, y constara de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premio de cada s								Pesetas
1	de	20.000.000	(una	extracción	đe	5 cifras)		20.000.000
1	de	10.000.000	tuna	extracción	de	5 citras)	•••	10.000.000
1	do	5.000.000	(una	extracción	dе	5 :ifras)	•••	5.000.000
1.360	de	25.000	(d)ec	isiate extra	ccio	nes de s	ci-	
			fras	g),.,				34.000.000
2	ap	reximacion	ies de	e 1.000.000 d	de p	esetas ca	aba	
				eros anterio				
	del	que obte	nga (el premio p	rim	ero	•••••	2.000.000